



ACUERDO MARCO AVANZADO

CON LA UNIÓN EUROPEA

UNA PERSPECTIVA REGIONAL: METROPOLITANA



TABLA DE CONTENIDOS

I.- Relevancia actual de la Unión Europea en las exportaciones de la Región Metropolitana	Pág 04
II.- Beneficios del Acuerdo Marco Avanzado (AMA) entre Chile y la Unión Europea para la oferta exportable de la región Metropolitana	Pág 06
A.- Exportaciones de bienes	
B.- Exportadoras lideradas por mujeres	
C.- Exportadoras PYMES	
D.- Exportaciones de servicios	
E.- Inversiones	
F.- Indicaciones Geográficas	

Nota: El cierre estadístico del presente informe se realizó el día 18 de marzo de 2024. Todas las cifras del presente informe están sujetas a las variaciones y correcciones de valor, que se puedan realizar a los documentos aduaneros en forma posterior a su emisión y publicación.

PRINCIPALES HALLAZGOS

- La Unión Europea reconocerá en su mercado a las indicaciones geográficas y denominaciones de origen de la región Metropolitana, entre ellas los Dulces de Curacaví, la Chicha de Curacaví y la Sandía de Paine. Lo anterior permitirá consolidar internacionalmente la reputación y el valor de la producción local, siendo un gran apoyo para las comunidades que los elaboran. También fortalece el perfil internacional y cultural de la región, impactando positivamente en el turismo hacia las zonas de producción y cultivo.
- La oferta exportable de la región presenta un gran potencial de expansión con Acuerdo Marco Avanzado (AMA) con la UE. Entre los productos beneficiados destacan la carne de porcino, carne de aves, jugo de manzana, mermeladas de fruta, ajos, pures de frutas, semillas, jugo de uva, aceite de oliva, achicoria tostada, frutillas congeladas, cerezas en conserva, granos de avena y conservas de duraznos con adición de alcohol, entre otros.
- En el año 2023, la Unión Europea se posicionó como el cuarto mayor mercado de destino para las empresas exportadoras de la región. En sus envíos destacan los óxidos de molibdeno, servicios, nueces, ciruelas deshidratadas, vinos, aceite de oliva, maquinarias y envases de vidrio. El Acuerdo Marco Avanzado y sus nuevas rebajas arancelarias tendrán entonces un importante rol para dinamizar las exportaciones de la región al mayor bloque comercial de Europa.
- El Acuerdo de Marco Avanzado con la Unión Europea mejora las condiciones de acceso al bloque para la exportación de servicios entre ellos los relacionados con las Tecnologías de la Información y el desarrollo de softwares, entre otros. En el marco del capítulo de Comercio Digital, tanto la Unión Europea como Chile se comprometen a no bloquear el libre flujo de datos, no aplicar aranceles a las transmisiones electrónicas y no requerir el código fuente como condición de entrada a sus mercados.
- Chile cuenta con una naciente industria del software, de las Tecnologías de la Información y de asesorías relacionadas, sector que en su conjunto generó exportaciones por más de US\$ 893 millones en el año 2023. El 70% de estas prestaciones al exterior se prestó desde la Región Metropolitana (US\$ 610 millones). Del total de servicios TICs, asesorías y softwares exportados por la Región Metropolitana, solo un 12% se dirige a la UE. De esta manera, las nuevas disposiciones del AMA serán un importante instrumento a favor de la diversificación de los envíos regionales hacia la Unión Europea.

I.- Relevancia actual de la Unión Europea en las exportaciones de la región Metropolitana

En 2023, las exportaciones de la región Metropolitana al mundo sumaron US\$ 10.399,6 millones, registrando un total de 4.702 empresas con ventas al exterior.

Ligado a lo anterior es importante precisar que las exportaciones de la región Metropolitana son equivalentes al 8,0% de su PIB.

El 34,0% de las exportaciones de la región corresponde a manufacturas, le siguen en relevancia los envíos de servicios (21,7%) y minerales (18,6%).

2.860 empresas exportaron productos manufacturados en 2023 siendo el rubro con el mayor número de compañías con ventas al exterior de la región, le siguieron en relevancia los sectores de servicios (922) y productos agropecuarios (776).

Los envíos de la región Metropolitana a la Unión Europea sumaron US\$ 1.080,4 millones, representando el 10,4% de sus ventas al exterior. La Metropolitana es la segunda región del país que más exporta a la Unión Europea, luego de Antofagasta.

EXPORTACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN 2023

Sectores, cantidad de empresas y valor exportado

Macrosector	Cantidad de Exportadoras			US\$ Millones		
	UE 27	Mundo	% UE 27	UE 27	Mundo	% UE 27
Manufacturas	409	2.860	14%	321,0	3.539,1	9,1%
Servicios	284	922	31%	206,2	2.260,7	9,1%
Minerales	27	127	21%	110,6	1.937,9	5,7%
Agropecuarios	243	776	31%	270,9	1.685,2	16,1%
Vinos	108	245	44%	146,2	603,9	24,2%
Forestales	34	246	14%	4,3	151,9	2,8%
Pesca y Acuicultura	14	36	39%	18,3	111,8	16,4%
Mercancías Especiales	3	66	5%	0,0	82,3	0,0%
Otros	7	27	26%	2,8	26,8	10,6%
Total	1.047	4.702	22%	1.080,4	10.399,6	10,4%

**Una empresa puede exportar uno o más productos (macro sector), por tanto, el total de empresas exportadoras de la región no coincide con la suma individual de empresas exportadoras por macrosector.*

Fuente: División de Información Comercial y Análisis de Datos, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del Servicio Nacional de Aduanas.

De las 4.702 empresas exportadoras de la región, 1.047 de ellas registraron ventas a los países de la Unión Europea en 2023 (22%).

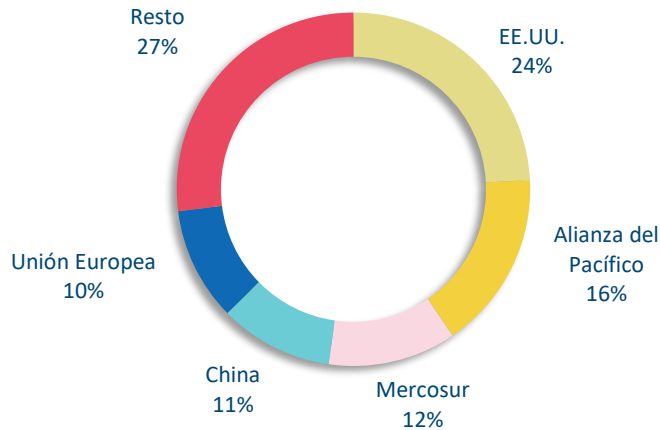
Desde la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (2003), los envíos de la región al bloque han crecido de manera sólida y sostenida, pasando de operaciones por US\$ 351 millones en 2002 a los US\$ 1.080 millones en 2023.

En este dinamismo exportador a la UE, tuvieron gran incidencia los envíos de óxidos de molibdeno, servicios, nueces. Ciruelas deshidratadas, vinos, aceite de oliva, maquinarias y envases de vidrio.

BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA

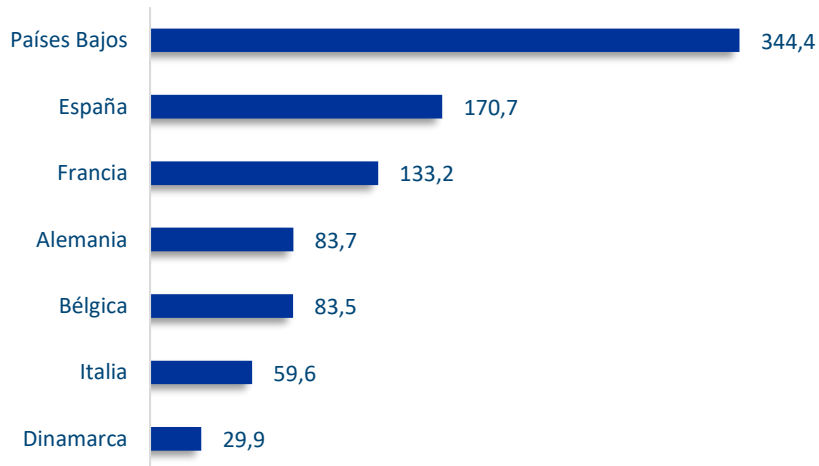
En el año 2023, la Unión Europea se posicionó como el quinto mayor mercado de destino para las empresas exportadoras de la región, solo superada por Estados Unidos, la Alianza del Pacífico, el Mercosur y China.

Exportaciones Metropolitana, según socio comercial, año 2023 (%)



Los destinos más relevantes para las exportaciones de la región a la Unión Europea en 2023 fueron Países Bajos (US\$ 344,4 millones), España (US\$ 170,7 millones), Francia (US\$ 133,2 millones), Alemania (US\$ 83,7 millones) y Bélgica (US\$ 83,5 millones).

Exportaciones Metropolitana, a la Unión Europea, año 2023 Principales destinos (top 7), US\$ Millones



Fuente: División de Información Comercial y Análisis de Datos, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos.

II.- Beneficios del Acuerdo Marco Avanzado (AMA) entre Chile y la Unión Europea para la oferta exportable de la región Metropolitana

A- Exportaciones de bienes

La oferta exportable de la región presenta un gran potencial de expansión con el Acuerdo Marco Avanzado con la UE, pues una parte significativa de las nuevas rebajas arancelarias en favor de Chile coinciden con los productos /elaborados por las emprendedoras y los emprendedores de la región Metropolitana.

Entre ellos destacan la carne de porcino, carne de aves, jugo de manzana, mermeladas de fruta, ajos, pures de frutas, semillas, jugo de uva, aceite de oliva, achicoria tostada, frutillas congeladas, cerezas en conserva, granos de avena y conservas de duraznos, entre otros. **Los que, a contar de la entrada en vigor de la modernización, podrán ingresar a la Unión Europea en mejores condiciones, ya sea totalmente libres del pago de aranceles de importación (arancel 0%) desde un inicio o al completar los respectivos calendarios de desgravación de 3, 5 o 7 años. Además, varios productos contarán con cuotas anuales libres de arancel.**



**BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

**LISTA DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA
BENEFICIADOS CON EL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA**

SA6	Descripción de mercancía	UE 27 (Tasa Base)	Beneficio AMA	Total exportado (US\$ millones)
020714	TROZOS Y DESPOJOS DE GALLO O GALLINA CONGELADOS.	60.2 EUR/100 kg	Cuota	324,65
210690	LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	5.5 + EA	3 años	111,89
150920	ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA.	124.5 EUR/100 kg	Cuota	77,92
100510	MAIZ PARA SIEMBRA.	94 EUR/1000 kg	7 años	57,48
200969	LOS DEMAS JUGOS DE UVA, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	36.5 + 121 EUR/hl + 20.6 EUR/100 kg	5 años	44,39
200870	DURAZNOS (MELOCOTONES) INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS, PREPARADOS O CONSERVADOS.	25.6 + 4.2 EUR/100 kg	3 años	33,10
200989	LOS DEMAS JUGOS DE CUALQUIER OTRA FRUTA O FRUTO U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	7 + 12.9 EUR/100 kg	Arancel 0% / 5 años	31,92
200799	LAS DEMAS CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO POR ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE. EXCEPTO LAS DE AGRIOS (CIRICOS).	20.5 + 4.2 EUR/100 kg	5 años	28,92
020329	LAS DEMAS CARNES DE PORCINO CONGELADAS.	86.9 EUR/100 kg	Cuota	18,97
180690	LOS DEMAS CHOCOLATES Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.	0 + EA MAX 18.7 +ADSZ	Cuota	17,48
190590	LOS DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTERIA O GALLETERIA.	0 + EA MAX 24.2 +ADSZ	3 años / Cuota	16,82
190410	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO.	0 + 46 EUR/100 kg	3 años	16,25
330210	MEZCLAS DE SUSTANCIAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS O DE BEBIDAS.	0 + EA	Cuota	15,08
110422	AVENA EN GRANO (MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS).	93 EUR/1000 kg	Cuota	14,93
071290	LAS DEMAS HORTALIZAS; MEZCLAS DE HORTALIZAS.	9.4 EUR/100 kg	5 años	11,71
081190	LAS DEMAS FRUTAS CONGELADAS.	9.5 + 5.3 EUR/100 kg	Arancel 0% / 5 años	10,75
190190	LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA.	0 + EA	3 años / Cuota	10,66
200979	LOS DEMAS JUGOS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	26.5 + 18.4 EUR/100 kg	Cuota	9,26
081110	FRUTILLAS (FRESAS) CONGELADAS.	20.8 + 8.4 EUR/100 kg	5 años	6,82
230990	LAS DEMAS PREPARACIONES UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL.	948 EUR/1000 kg	7 años	6,72
160232	LAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS DE GALLO O GALLINA.	2765 EUR/1000 kg	Cuota	6,70
200897	MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS CONSERVADOS AL NATURAL O EN ALMIBAR.	22.1 + 4.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	6,67
190219	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA.	0 + 24.6 EUR/100 kg	3 años	6,09
210130	ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADO Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.	0 + 22.7 EUR/100 kg	5 años	5,84
190531	GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE).	0 + EA MAX 24.2 +ADSZ	Cuota	5,69
170490	LOS DEMAS ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO.	4.6	Cuota	5,50

**BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

SA6	Descripción de mercancía	UE 27 (Tasa Base)	Beneficio AMA	Total exportado (US\$ millones)
040690	LOS DEMAS QUESOS.	221.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	5,17
170410	CHICLES Y DEMAS GOMAS DE MASCAR, INCLUSO RECUBIERTOS DE AZUCAR.	0 + 30.9 EUR/100 kg MAX 18.2	Cuota	4,89
020322	PIERNAS, PALETAS Y SUS TROZOS CONGELADOS SIN DESHUESAR.	77.8 EUR/100 kg	Cuota	4,69
110412	GRANOS APLASTADOS O EN COPOS DE AVENA.	93 EUR/1000 kg	Cuota	4,44
030541	SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NERKA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA, ONCORHYNCHUS KETA, ONCORHYNCHUS TSCHAWYTSCHA, ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU Y ORCORHYNCHUS RHODURUS), SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHO HU	9.5	Arancel 0%	4,27
081120	FRAMBUESAS, ZARZAMORAS, MORAS, MORAS-FRAMBUESAS Y GROSELLAS, CONGELADOS.	17.3 + 8.4 EUR/100 kg	5 años	4,21
190532	BARQUILLOS Y OBLEAS, INCLUSO RELLENOS («GAUFRETTES», «WAFERS») Y «WAFFLES» («GAUFRES»)*.	0 + EA MAX 24.2 +ADSZ	Cuota	3,76
200880	FRUTILLAS (FRESAS) PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL.	22.1 + 4.2 EUR/100 kg	5 años	3,33
110710	MALTA SIN TOSTAR.	177 EUR/1000 kg	5 años	3,23
180632	LOS DEMAS CHOCOLATES EN BLOQUES EN TABLETAS O EN BARRAS SIN RELLENAR.	0 + EA MAX 18.7 +ADSZ	Cuota	2,87
190110	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION INFANTIL ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	0 + EA	3 años	2,85
151790	LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS, ACEITES, ANIMALES O VEGETALES.	0 + 28.4 EUR/100 kg	Arancel 0%	2,83
230690	LAS DEMAS TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES.	48 EUR/1000 kg	7 años	2,39
180631	LOS DEMAS CHOCOLATES EN BLOQUES, TABLETAS O BARRAS RELLENOS.	0 + EA MAX 18.7 +ADSZ	Cuota	2,27
200899	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS. EXCEPTO LOS PALMITOS Y LAS MEZCLAS.	22.1 + 4.2 EUR/100 kg	Arancel 0% / 3 años	2,06
200520	PAPAS (PATATAS) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR.	0 + EA	5 años	2,05
210112	PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFÉ.	0 + EA	Cuota	1,98
200860	CEREZAS PREPARADAS O CONSERVADAS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL.	22.1 + 4.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	1,95
200893	ARANDANOS ROJOS CONSERVADOS AL NATURAL O EN ALMIBAR.	22.1 + 4.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	1,84
040410	LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	7 EUR/100 kg	Arancel 0%	1,79
100590	LOS DEMAS MAIZ.	94 EUR/1000 kg	7 años	1,60
151710	MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA.	0 + 28.4 EUR/100 kg	Arancel 0%	1,51
070320	AJOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	0 + 120 EUR/100 kg	Cuota	1,47
220299	LAS DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09	3	Arancel 0%	1,44
040221	LECHE Y NATA (CREMA) EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS CON UN CONTENIDO DE MATERIA GRASA SUPERIOR AL 1.5% EN PESO, SIN AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.	167.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	1,16
200981	JUGOS DE ARANDANOS ROJO (VACCINIUM MACROCARPON, VACCINIUM OXYCOCCOS, VACCINIUM VITIS-IDAEA).	30.1 + 20.6 EUR/100 kg	Arancel 0%	1,12

**BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

SA6	Descripción de mercancía	UE 27 (Tasa Base)	Beneficio AMA	Total exportado (US\$ millones)
040291	LAS DEMAS LECHE SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.	43.4 EUR/100 kg	Arancel 0%	1,09
200840	PERAS PREPARADAS O CONSERVADAS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL.	25.6 + 4.2 EUR/100 kg	3 años / Cuota	1,09
220210	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA.	3	Arancel 0%	1,02
110429	GRANOS TRABAJADOS DE LOS DEMAS CEREALES, EXCEPTO AVENA Y MAIZ.	99 EUR/1000 kg	Cuota	0,92
110290	LAS DEMAS HARINAS DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).	98 EUR/1000 kg	7 años	0,83
190490	LOS DEMAS CEREALES EN GRANO PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA, EXCEPTO EL MAIZ.	0 + 46 EUR/100 kg	3 años	0,83
040299	LAS DEMAS LECHE Y NATAS CONCENTRADAS, CON ADICION DE AZUCAR O EDULCORADAS.	57.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,66
180610	CACAO EN POLVO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	0 + 41.9 EUR/100 kg	5 años / Cuota	0,63
210610	CONCENTRADOS DE PROTEINAS Y SUSTANCIAS PROTEICAS TEXTURADAS.	0 + EA	3 años	0,62
190230	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS.	0 + 9.7 EUR/100 kg	3 años	0,57
230910	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	948 EUR/1000 kg	7 años	0,54
220710	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80% VOL.	19.2 EUR/hl	Cuota	0,53
200710	PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS DE CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	20.4 + 4.2 EUR/100 kg	Cuota	0,51
040210	LECHE Y NATA (CREMA) EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS CON UN CONTENIDO DE MATERIA GRASA INFERIOR O IGUAL AL 1.5% EN PESO.	125.4 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,49
210500	HELADOS, INCLUSO CON CACAO.	0 + 54 EUR/100 kg MAX 17.8 + 6.9 EUR/100 kg	3 años	0,45
040510	MANTEQUILLA (MANTECA)*.	231.3 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,43
110720	MALTA TOSTADA.	152 EUR/1000 kg	5 años	0,32
220840	RON Y DEMAS AGUARDIENTES PROCEDENTES DE LA DESTILACION, PREVIA FERMENTACION, DE PRODUCTOS DE LA CAÑA DE AZUCAR.	0.6 EUR/vol/hl + 3.2 EUR/hl	Arancel 0% / Cuota	0,31
020727	TROZOS Y DESPOJOS DE PAVO (GALLIPAVOS), CONGELADOS.	85.1 EUR/100 kg	Cuota	0,29
210220	LEVADURAS MUERTAS; LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS.	2.4	5 años	0,29
220510	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS, EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2L.	7.6 EUR/hl	5 años	0,28
020442	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE OVINA, CONGELADA SIN DESHUESAR.	12.8 + 90.2 EUR/100 kg	Cuota	0,28
220890	LOS DEMAS AGUARDIENTES.	0.7 EUR/% vol/hl + 4.4 EUR/hl	5 años	0,27
100490	LAS DEMAS AVENA	89 EUR/1000 kg	7 años	0,26
200911	JUGO DE NARANJA CONGELADO, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	30.1 + 20.6 EUR/100 kg	7 años	0,25
210210	LEVADURAS VIVAS.	8.5	5 años	0,23
220900	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.	4.4 EUR/hl	3 años	0,22

**BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

SA6	Descripción de mercancía	UE 27 (Tasa Base)	Beneficio AMA	Total exportado (US\$ millones)
190420	PREPARACIONES ALIMENTICIAS OBTENIDAS CON COPOS DE CEREALES SIN TOSTAR O CON MEZCLAS DE COPOS DE CEREALES SIN TOSTAR Y COPOS DE CEREALES TOSTADOS O CEREALES INFLADOS.	0 + EA	3 años	0,22
190120	MEZCLAS Y PASTAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTERIA O GALLETERIA, DE LA PARTIDA 19.05.	0 + EA	3 años	0,22
220291	CERVEZA SIN ALCOHOL	3	Arancel 0%	0,21
021020	CARNE DE LA ESPECIE BOVINA, SALADA O EN SALMUERA, SECA O AHUMADA.	15.4 + 303.4 EUR/100 kg	Cuota	0,19
350510	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS.	9 + 17.7 EUR/100 kg	Cuota	0,18
020910	TOCINO DE CERDO FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.	23.6 EUR/100 kg	7 años	0,17
210120	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE TE O DE YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE TE O DE YERBA MATE.	0 + EA	Cuota	0,17
300693	PLACEBOS Y KITS PARA ENSAYOS CLÍNICOS CIEGOS (O DOBLE CIEGO), DESTINADOS PARA ENSAYOS CLÍNICOS RECONOCIDOS, PRESENTADOS EN FORMA DE DOSIS	4.6	Cuota	0,17
190510	PAN CRUJIENTE LLAMADO «KNACKEBROT».	0 + 13 EUR/100 kg	3 años	0,17
020430	CARNE DE CORDERO CONGELADA EN CANALES O MEDIAS CANALES.	12.8 + 128.8 EUR/100 kg	Cuota	0,17
071040	MAIZ DULCE, ESTE O NO DESVAINADO, COCIDO EN AGUA O VAPOR, CONGELADO.	1.6 + 9.4 EUR/100 kg/net eda	3 años	0,16
180620	LAS DEMAS PREPARACIONES, EN BLOQUES, TABLETAS O BARRAS CON PESO SUPERIOR A 2 KG, O EN FORMA LIQUIDA, PASTOSA O EN POLVO, GRANULOS O FORMAS SIMILARES, EN RECIPIENTES O EN ENVASES INMEDIATOS, CON UN CONTENIDO SUPERIOR A 2 KG.	0 + EA MAX 18.7 +ADSZ	Cuota	0,15
200990	MEZCLAS DE JUGOS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	7 + 12.9 EUR/100 kg	Arancel 0% / 5 años	0,14
190211	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA QUE CONTENGAN HUEVO.	0 + 24.6 EUR/100 kg	3 años	0,14
230310	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES.	320 EUR/1000 kg	7 años	0,13
200961	JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO) DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 30, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	18.9 + 27 EUR/hl	7 años	0,12
190220	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA.	38 EUR/100 kg	3 años	0,11
020311	CARNE DE PORCINO FRESCA O REFRIGERADA EN CANALES O MEDIAS CANALES.	53.6 EUR/100 kg	Cuota	0,10
190540	PAN TOSTADO Y PRODUCTOS SIMILARES TOSTADOS.	0 + EA	3 años	0,10
040610	QUESOS FRESCOS (SIN MADURAR) INCLUIDO EL DEL LACTOSUERO Y REQUESON.	221.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,09
021099	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLE, DE CARNE O DE DESPOJOS.	64.9 EUR/100 kg	7 años / Cuota	0,09
200811	MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES), PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL.	4.4	5 años	0,07

**BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

SA6	Descripción de mercancía	UE 27 (Tasa Base)	Beneficio AMA	Total exportado (US\$ millones)
110100	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).	172 EUR/1000 kg	7 años	0,07
100390	LOS DEMAS CEBADAS	93 EUR/1000 kg	7 años	0,06
150930	ACEITE DE OLIVA VIRGEN	124.5 EUR/100 kg	Cuota	0,06
110900	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.	512 EUR/1000 kg	Cuota	0,06
100850	QUINOA (QUINUA) (CHENOPODIUM QUINOA).	25.9 EUR/1000 kg	3 años	0,05
040320	YOGUR	59.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,05
200949	LOS DEMAS JUGOS DE PIÑA (ANANA), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	30.1 + 20.6 EUR/100 kg	5 años	0,04
170290	LOS DEMAS, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO Y DEMAS AZUCARES Y JARABES DE AZUCAR, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA SOBRE PRODUCTO SECO DE 50% EN PESO.	8.9	5 años / Cuota	0,04
020629	LOS DEMAS DESPOJOS COMESTIBLES DE LA ESPECIE BOVINA FRESCOS O REFRIGERADOS.	12.8 + 304.1 EUR/100 kg	Cuota	0,04
150990	LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, EXCEPTO VIRGEN.	134.6 EUR/100 kg	Cuota	0,03
030539	LOS DEMAS FILETES DE PESCADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, SIN AHUMAR.	11.5	Arancel 0%	0,03
350520	COLAS.	8.3 + 8.9 EUR/100 kg MAX 11.5	5 años	0,03
290544	D-GLUCITOL (SORBITOL).	9 + 53.7 EUR/100 kg	Cuota	0,03
200580	MAIZ DULCE (ZEA MAYS VAR. SACCHARATA) PREPARADO O CONSERVADO (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO) SIN CONGELAR.	5.1 + 9.4 EUR/100 kg/net eda	Cuota	0,03
160420	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADOS.	20.5	Cuota	0,03
040110	LECHE Y NATA SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO MATERIA GRASA INFERIOR O IGUAL AL 1% EN PESO.	13.8 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,02
040150	LECHE Y NATA SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE, CON UN CONTENIDO MATERIA GRASA SUPERIOR AL 10% EN PESO	57.5 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,02
020712	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE GALLO O GALLINA SIN TROCEAR CONGELADOS.	32.5 EUR/100 kg	Cuota	0,02
020230	CARNE DE BOVINOS DESHUESADA, CONGELADA.	12.8 + 304.1 EUR/100 kg	Cuota	0,02
070490	LAS DEMAS COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES, SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.	8.5	Arancel 0%	0,02
220600	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	5.3 EUR/hl	3 años	0,01
040390	LOS DEMAS SUEROS DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O	59.2 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,01
040120	LECHE Y NATA SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% PERO INFERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO.	22.7 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,01
200820	PIÑAS (ANANAS) PREPARADAS O CONSERVADAS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL.	22.1 + 2.5 EUR/100 kg	5 años	0,01

**BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

SA6	Descripción de mercancía	UE 27 (Tasa Base)	Beneficio AMA	Total exportado (US\$ millones)
020220	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) DE LA ESPECIE BOVINOS SIN DESHUESAR, CONGELADOS	12.8 + 265.3 EUR/100 kg	Cuota	0,01
200919	LOS DEMAS JUGOS DE NARANJA, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	30.1 + 20.6 EUR/100 kg	7 años	0,01
170310	MELAZA DE CAÑA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.	0.35 EUR/100 kg	7 años	0,01
070410	COLIFLORES Y BRECOLES («BROCCOLI»), FRESCOS O REFRIGERADOS.	10.1 o 6.1	Arancel 0%	0,01
040229	LAS DEMAS LECHEs.	1.62 EUR/kg/lactic matter + 22 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,01
170260	LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA SOBRE PRODUCTO SECO SUPERIOR AL 50% EN PESO, EXCEPTO EL AZUCAR INVERTIDO.	50.7 EUR/100 kg/net mas	Cuota	0,00
230240	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS DEMAS CEREALES, INCLUSO EN «PELLETS».	89 EUR/1000 kg	7 años	0,00
070511	LECHUGAS REPOLLADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.	8.5 o 6.9	Arancel 0%	0,00
170220	AZUCAR Y JARABE DE ARCE («MAPLE»).	0.4 EUR/100 kg/net/%sacchar.	7 años	0,00
170240	GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA SOBRE PRODUCTO SECO SUPERIOR O IGUAL AL 20% PERO INFERIOR AL 50%, EN PESO, EXCEPTO EL AZUCAR INVERTIDO.	50.7 EUR/100 kg/net mas	Cuota	0,00
020443	LAS DEMAS CARNES DE LA ESPECIE OVINA, DESHUESADA, CONGELADA.	12.8 + 234.5 EUR/100 kg	Cuota	0,00
040899	LOS DEMAS HUEVOS DE AVE SIN CASCARA, FRESCOS, COCIDOS, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS.	35.3 EUR/100 kg	Cuota	0,00
200410	PAPAS (PATATAS) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.	0 + EA	5 años	0,00
100790	LOS DEMAS SORGO DE GRANO (GRANIFERO)	94 EUR/1000 kg	7 años	0,00
200791	PREPARACIONES HOMOGENIZADAS DE CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, DE AGRIOS (CITRICOS), INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	16.5 + 4.2 EUR/100 kg	Cuota	0,00
200190	LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE O ACIDO ACÉTICO (INCLUYE: TOMATES ESPARRAGOS PATATAS (PAPAS), SETAS, CHOCLOS, PIMENTON ETC).	1.6 + 9.4 EUR/100 kg/net eda	5 años / Cuota	0,00
071120	ACEITUNAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.	13.1 EUR/100 kg	7 años	0,00
110313	GRAÑONES Y SEMOLA DE MAIZ.	98 EUR/1000 kg	7 años	0,00
070999	LAS DEMAS HORTALIZAS FRESCAS O REFRIGERADAS.	9.4 EUR/100 kg	5 años	0,00
220590	LOS DEMAS VERMUT Y VINOS DE UVA FRESCA PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.	6.3 EUR/hl	5 años	0,00
200600	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).	9 + 15 EUR/100 kg	5 años / Cuota	0,00
071420	CAMOTES FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS	4.4 EUR/100 kg	Arancel 0%	0,00
110311	GRAÑONES Y SEMOLA DE TRIGO.	267 EUR/1000 kg	7 años	0,00
040790	LOS DEMAS HUEVOS DE AVE CON CASCARA, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.	30.4 EUR/100 kg	Cuota	0,00

**BENEFICIOS DEL ACUERDO MARCO AVANZADO CON LA UNIÓN EUROPEA
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

SA6	Descripción de mercancía	UE 27 (Tasa Base)	Beneficio AMA	Total exportado (US\$ millones)
170211	LACTOSA Y JARABE DE LACTOSA.	14 EUR/100 kg	7 años	0,00
110812	ALMIDON DE MAIZ.	166 EUR/1000 kg	Cuota	0,0

Notas:

«Año 0» el período de tiempo que comienza en la fecha de entrada en vigor de la Modernización del Acuerdo y finaliza el 31 de diciembre del mismo año civil.

«Año 1» comenzará el 1 de enero siguiente a la fecha de entrada en vigor de la Modernización del Acuerdo, y cada reducción arancelaria subsiguiente surtirá efecto el 1 de enero de cada año posterior.

Para las mercancías originarias de Chile se aplicarán las siguientes categorías de desgravación para la eliminación de los aranceles aduaneros:

Categoría de desgravación «0» estarán libres de aranceles a partir de la entrada en vigor de la Modernización Acuerdo.

Categoría de desgravación «3» se eliminarán en cuatro etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigor de esta Modernización y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año 3.

Categoría de desgravación «5» se eliminarán en seis etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigor de esta Modernización del Acuerdo y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año 5.

Categoría de desgravación «7» se eliminarán en ocho etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigor de la Modernización del Acuerdo y dichas mercancías quedarán libres de aranceles el 1 de enero del año 7.

Cuotas: carne de vacuno (4.800 TN), carne de porcinos (19.800 TN), carne de ovinos (9.600 TN), carne de aves (29.300 TN), carne de pescado (250 TN), ajos (2.000 TN), aceite de oliva (11.000 TN), cereales transformados (1.900 TN), artículos de confitería (400 TN), chocolates (400 TN), galletas dulces y barquillos (500 TN), setas preparadas (950 TN), maíz dulce (800 TN), jugo de manzanas (2.000 TN), productos con alto contenido de azúcar (1.000 TN), preparaciones de frutas (10.000 TN)¹.

Fuente: División de Información Comercial y Análisis de Datos, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del Servicio Nacional de Aduanas.

B.- Género y Comercio

Chile propuso a la UE contar con un capítulo dedicado a Género y Comercio para promover la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el ámbito comercial. Esta será la primera vez que la UE cuente con un capítulo de Género y Comercio en un acuerdo económico-comercial. Así, Chile y la UE se comprometen a impulsar actividades de cooperación destinadas a mejorar la capacidad y las condiciones para que las mujeres trabajadoras, empresarias y emprendedoras accedan a las oportunidades creadas a raíz del AMA y se beneficien plenamente de ellas.



Lo anterior es muy relevante para la región Metropolitana, que cuenta con un total de 4.702 empresas exportadoras, de las cuales 1.362 son lideradas por mujeres (29% del total de empresas de la región con ventas al exterior) y de ellas solo 333 registran envíos a la UE (2023), entonces el AMA será fundamental para fortalecer la participación de las emprendedoras de la región Metropolitana en el comercio exterior. En sus envíos actuales a la UE destacan molibdenos, servicios, aceite de oliva y vinos.

¹ Para mayor detalle de estas y otras cuotas, visitar https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/acuerdos/uni%C3%B3n-europea/ama-cl---ue.pdf?sfvrsn=942d0266_1, Anexo 9, Sección B, Subsección 2 Contingentes arancelarios de las Parte UE.

Fuente: División de Información Comercial y Análisis de Datos, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos.

C.- Pequeñas y Medianas Empresas



El nuevo capítulo de **Pequeñas y Medianas Empresas** cuenta con disposiciones que exigen que tanto Chile como la UE dispongan un sitio web específico, con la información que las MiPYMEs puedan utilizar para beneficiarse de las distintas disposiciones a su favor en el AMA. Adicionalmente, los puntos de contacto para las MiPYMEs de ambas Partes colaborarán para garantizar que los intereses y perspectivas de las MiPYMEs se reflejen en la aplicación del acuerdo.

Este aspecto es de gran importancia para la región, que cuenta con un total de 2.313 exportadoras MiPYMES, es decir el 49% de las exportadoras de la región se podrán ver beneficiadas por las disposiciones previstas en el AMA para las empresas de menor tamaño. En el año 2023, en sus exportaciones la UE destacaron servicios, ciruelas deshidratadas, aceite de oliva, aguardiente, avellanas y nueces.

Fuente: División de Información Comercial y Análisis de Datos, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos.

D.- Exportación de servicios

El Acuerdo de Marco Avanzado con la Unión Europea mejora las condiciones de acceso al bloque para la exportación de servicios entre ellos los relacionados con las Tecnologías de la Información y el desarrollo de softwares, entre otros.

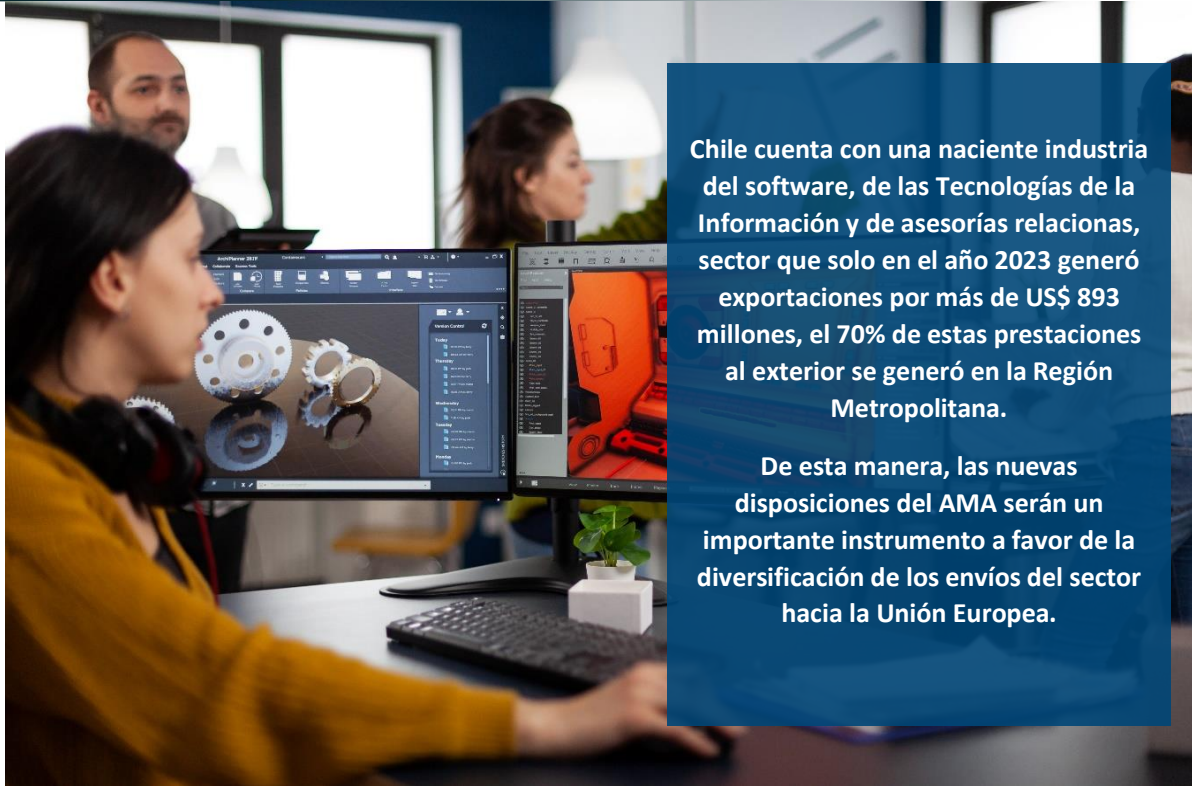
En el marco del capítulo de Comercio Digital, tanto la Unión Europea como Chile se comprometen a no bloquear el libre flujo de datos², no aplicar aranceles a las transmisiones electrónicas³ y no requerir el código fuente como condición de entrada a sus mercados⁴.

Lo que buscan estas disciplinas es ayudar y fortalecer especialmente a la industria de desarrolladoras y desarrolladores de Tecnologías de la Información, para que puedan entrar -en nuestro caso- al mercado de la Unión Europea en las mismas condiciones que los actores locales y las grandes empresas. Esto porque la Unión Europea no podrá bloquear exportaciones chilenas, no les aplicará aranceles a dichas transmisiones y, además, podrán proteger el trabajo de los desarrolladores locales al no exigir como condición de entrada el abrir el código fuente.

² ARTÍCULO 26.5 “Flujos de datos transfronterizos”

³ ARTÍCULO 26.7 “Derechos aduaneros a las transmisiones electrónicas”

⁴ ARTÍCULO 26.13 “Prohibición de obligar a transferir y acceder al código fuente”



Chile cuenta con una naciente industria del software, de las Tecnologías de la Información y de asesorías relacionadas, sector que solo en el año 2023 generó exportaciones por más de US\$ 893 millones, el 70% de estas prestaciones al exterior se generó en la Región Metropolitana.

De esta manera, las nuevas disposiciones del AMA serán un importante instrumento a favor de la diversificación de los envíos del sector hacia la Unión Europea.

Fuente: Departamento de Servicios, Inversiones y Economía Digital, División de Información Comercial y Análisis de Datos, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos.

E.- Inversiones

El AMA tendrá un Acuerdo de Inversiones, que reemplazará a los antiguos Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) existentes con 16 estados miembros de la UE. Esto significará una modernización del marco de protección entre ambas Partes, garantizando el equilibrio adecuado entre la protección de las inversiones y el derecho a regular de los Estados para perseguir objetivos legítimos de política pública.

En este aspecto es de relevancia precisar que el stock de inversión directa de la UE en Chile suma más de US\$ 67.681 millones, siendo el mayor inversionista extranjero en el país.

Una gran parte de esta inversión se ha destinado al desarrollo de proyectos productivos en las regiones de Chile, donde la región Metropolitana ha tenido un rol destacado con proyectos del bloque en los rubros del turismo, *retail*, banca, ciencias, transporte, equipos industriales, construcción, energías renovables y tecnologías de la información por mencionar solo algunas.

Fuente: División de Información Comercial y Análisis de Datos, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central de Chile y fDi Markets.



F.- Indicaciones Geográficas

La UE reconocerá en el mercado europeo las indicaciones geográficas y denominaciones de origen reconocidas en nuestro país para los productos agrícolas y del mar, dándoles exclusividad para distinguirse en este mercado.

El acuerdo incluirá Indicaciones Geográficas como Prosciutto de Capitán Pastene, Limón de Pica, Langosta de Juan Fernández, Atún de Isla de Pascua, Cangrejo Dorado de Juan Fernández, Cordero Chilote, Dulces de La Ligua, Tomate Angolino, Aceite de Oliva del Valle del Huasco y Puerro azul de Maquehue, por mencionar solo algunas.

La región Metropolitana podrá entonces diferenciarse en el mercado europeo y atraer a consumidores que valoran la autenticidad y la tradición. Las indicaciones geográficas son parte de la herencia y el patrimonio cultural, histórico y económico de los pueblos, y el reconocimiento de esta herencia, vinculada cercanamente a pueblos originarios y comunidades locales, pudiendo ser un gran impulso para la internacionalización de los **Dulces de Curacaví**, la **Chicha de Curacaví** y la **Sandía de Paine**.



ACEITE DE OLIVA Y SU NUEVA SITUACIÓN ARANCELARIA PARA LA EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA

En la actualidad este producto no tiene beneficios para ingresar a la Unión Europea, pues fue excluido durante la negociación del Acuerdo de Asociación de 2003, enfrentando hoy aranceles de importación que van entre los 122,6 euros/100kg a los 124,5 euros/100kg.

Como resultado de la modernización del Acuerdo de Asociación, este producto se beneficiará de una cuota de 11.000 toneladas con arancel 0% para la partida 1509.

El año 2023 Chile exportó al mundo aceite de oliva por un total de US\$ 114,9 millones.

A nivel de destinos destacan Brasil (33,2% de los envíos totales de 2023), seguido por la Unión Europea (32%) y Estados Unidos (31%).

Cabe destacar que tanto en el caso de Brasil como en el de Estados Unidos, el aceite de oliva chileno ingresa libre del pago de aranceles de importación, a diferencia de lo que ocurre en la Unión Europea, que tal como se explicó en el párrafo inicial, debe pagar aranceles superiores a los 122 euros por cada 100 kilos.

El año 2023, Chile exportó a la UE un total de 5.429 toneladas valorizadas en US\$ 36,8 millones, siendo España el principal destino con el 54,1% del total del valor exportado al bloque, seguido de Italia con 27,1% y Portugal con 18,7%.

Sin duda, la nueva situación arancelaria del aceite de oliva nacional en la Unión Europa contribuirá a dinamizar los envíos de uno de los productos más emblemáticos de la oferta exportable de la región Metropolitana.

Fuente: División de Información Comercial y Análisis de Datos, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del Servicio Nacional de Aduanas.